



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

R.M. 133/2019-2020

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

El oficio de la Dirección General Municipal OF. N° 344/2020, de fecha 5 de mayo de 2020, la Arq. Angélica Sosa de Perovic, Alcaldesa Municipal a.i. dando cumplimiento al Artículo 16, numeral 7) de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, remite a este Órgano Fiscalizador para su conocimiento y consideración el Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Octava División del Ejército.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 302, numerales 2) y 35), establece como competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales, “planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción”; y, promover y suscribir “convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines”.

Que, la Ley Autonómica Municipal GAMCS N° 123/2014, de Convenios y Contratos Municipales, en su artículo 19 determina que, salvo casos expresos establecidos por la presente ley y normas conexas, los contratos, convenios y otros instrumentos a suscribirse con el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, deberán contar con la aprobación previa del Concejo Municipal, cuando por su naturaleza requieran dicha aprobación.

Que, la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1277/2020 de fecha 6 de marzo de 2020, Ley Autonómica Municipal de Gestión concurrente de prestación de servicios de salud, la cual autoriza al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra la suscripción de acuerdos y/o convenios intergubernativos de Gestión Concurrente de Servicios de Salud con otras entidades territoriales autónomas incluidos el nivel central del Estado.

Que, la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1283/2020, “Ley Municipal que declara cuarentena por la Vida”, que tiene por objeto declarar Cuarentena por la Vida, ante la Pandemia ocasionada por el Coronavirus (COVID - 19), como medida excepcional de prevención para evitar la propagación del Coronavirus (COVID-19), en resguardo de los derechos a la vida y la salud de los ciudadanos, consagrados como derechos fundamentales en la Constitución Política del Estado.

Que, la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1285/2020 “Ley de Ampliación de la Cuarentena por la vida, abastecimiento solidario y prestación de servicios de Salud”, la cual establece aprobar el Plan Municipal Solidario de Abastecimiento de Artículos de Primera Necesidad y Prestaciones de Servicios de Salud.

Que, la Ley N° 1405 Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas de la Nación, del 30 de diciembre de 1992, en el artículo 6 inciso c) establece: Contribuir en la formulación y consecución de los objetivos nacionales.



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confiere la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas,

RESUELVE:

Única. Aprobar el Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Ministerio de Defensa, Octava División del Ejército y el Instituto Geográfico Militar (IGM) Distrito Santa Cruz, a través de su Unidad Estadística, para brindarle apoyo en las necesidades emergentes a las funciones que realizarán para asegurar el orden público, la paz social, el derecho a la vida y a la salud, mientras dure emergencia sanitaria y cuarentena decretada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Santa Cruz de la Sierra, 05 de mayo de 2020


Sra. Loreto Moreno Cuellar
CONCEJALA DECANA


CONCEJO MUNICIPAL
Santa Cruz - Bolivia


Lic. Carlos Andrés Gallardo Ulloa
CONCEJAL SECRETARIO a.i.